

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

15927 *Resolución de 30 de julio de 2024, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 30 de julio de 2024, del Consejo de Administración, por la que se publican los acuerdos de asignación y ampliación de presupuesto correspondientes a solicitudes de ampliación del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

A los efectos de dar publicidad a la Resolución de 30 de julio de 2024 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se dispone la publicación de los acuerdos de asignación y ampliación de presupuesto correspondientes a solicitudes de ampliación del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.7 del Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 30 de julio de 2024.–La Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Sara Aagesen Muñoz.

RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2024 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA, M.P. (IDAE), POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE ASIGNACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES A SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DEL REAL DECRETO 1124/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DIRECTA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y A LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Mediante Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, prevé como dotación presupuestaria para la financiación del programa de incentivos establecido por el mismo un importe de 150.000.000 euros, con origen en el presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica

y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

El presupuesto anterior se distribuyó entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias de tales programas de incentivos según lo previsto en el anexo V del citado real decreto, sin perjuicio de poder ser ampliado, para aquellas comunidades autónomas que lo solicitasen, siempre que existiese disponibilidad presupuestaria, y no hubiera expirado el plazo de vigencia de tales programas.

El Consejo de Administración de este Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, debe realizar propuesta de asignación del presupuesto que pudiera corresponder a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias que lo hubieran solicitado, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos por dicho precepto, y los que se establecen en el artículo 14, según la disponibilidad presupuestaria y el orden de solicitud realizada al efecto, formalizándolo mediante resolución que debe ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Considerando los acuerdos de asignación y ampliación de presupuesto, debidamente aprobados por este Consejo de Administración, que seguidamente se especifican:

CC.AA.	Fecha solicitud	Importe aprobado	COAD N.º	Fecha aprobación COAD
CATALUÑA.	25/11/2022	27.313.538,00 €	342	21/12/2022
GALICIA.	01/12/2022	8.778.958,00 €		
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.	06/02/2023	3.140.952,00 €	347	03/03/2023
CASTILLA Y LEÓN.	16/12/2022	8.429.175,00 €		
PAÍS VASCO.	31/05/2023	8.941.671,00 €	355	19/06/2023
CASTILLA-LA MANCHA.	08/05/2023	7.183.312,00 €		
REGIÓN DE MURCIA.	10/07/2023	1.000.000,00 €	358	14/07/2023
ARAGÓN.	17/10/2023	5.150.000,00 €	364	31/10/2023
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.	02/11/2023	1.603.721,00 €	365	10/11/2023
PAÍS VASCO.	30/10/2023	4.911.153,00 €		
CASTILLA Y LEÓN.	31/10/2023	6.180.000,00 €		
CASTILLA Y LEÓN.	12/02/2024	8.800.000,00 €	373	27/02/2024
CANARIAS.	20/02/2024	1.576.409,13 €		
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.	05/02/2024	4.503.255,00 €		
C. VALENCIANA.	22/02/2024	4.000.000,00 €	374	21/03/2024
PAÍS VASCO.	10/05/2024	3.957.020,00 €	377	21/05/2024
LA RIOJA.	16/04/2024	2.000.000,00 €		
EXTREMADURA.	31/05/2024	1.500.000,00 €	380	05/07/2024
PRINCIPADO DE ASTURIAS.	03/07/2024	350.000,00 €	381	23/07/2024
LA RIOJA.	23/07/2024	1.500.000,00 €	382	26/07/2024
TOTAL.		110.819.164,13 €		

Debidamente aprobadas por tanto tales ampliaciones y asignación de presupuesto por este Consejo de Administración, en atención al principio de economía procesal se formaliza una resolución conjunta que compila la totalidad de las citadas asignaciones y

ampliaciones a la finalización del Programa para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que, en su virtud, resuelve:

Primero.

Aprobar y ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los acuerdos de asignación y ampliación de presupuesto que seguidamente se especifican, ya aprobados por este Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.7 del Real 1124/2021, de 21 de diciembre.

CC.AA.	Fecha solicitud	Importe aprobado	COAD N.º	Fecha aprobación COAD
CATALUÑA.	25/11/2022	27.313.538,00 €	342	21/12/2022
GALICIA.	01/12/2022	8.778.958,00 €		
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.	06/02/2023	3.140.952,00 €	347	03/03/2023
CASTILLA Y LEÓN.	16/12/2022	8.429.175,00 €		
PAÍS VASCO.	31/05/2023	8.941.671,00 €	355	19/06/2023
CASTILLA-LA MANCHA.	08/05/2023	7.183.312,00 €		
REGIÓN DE MURCIA.	10/07/2023	1.000.000,00 €	358	14/07/2023
ARAGÓN.	17/10/2023	5.150.000,00 €	364	31/10/2023
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.	02/11/2023	1.603.721,00 €	365	10/11/2023
PAÍS VASCO.	30/10/2023	4.911.153,00 €		
CASTILLA Y LEÓN.	31/10/2023	6.180.000,00 €	373	27/02/2024
CASTILLA Y LEÓN.	12/02/2024	8.800.000,00 €		
CANARIAS.	20/02/2024	1.576.409,13 €	374	21/03/2024
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.	05/02/2024	4.503.255,00 €		
C. VALENCIANA.	22/02/2024	4.000.000,00 €	377	21/05/2024
PAÍS VASCO.	10/05/2024	3.957.020,00 €		
LA RIOJA.	16/04/2024	2.000.000,00 €	380	05/07/2024
EXTREMADURA.	31/05/2024	1.500.000,00 €	381	23/07/2024
PRINCIPADO DE ASTURIAS.	03/07/2024	350.000,00 €	382	26/07/2024
LA RIOJA.	23/07/2024	1.500.000,00 €		
TOTAL.		110.819.164,13 €		

Segundo.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite que no pone fin ni impide la continuidad del procedimiento de concesión de subvención correspondiente, pudiendo, no obstante, alegarse cuánto se estime conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, todo ello de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.